

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

5497

Resolución del director general de Personal Docente y Centros Concertados de día 16 de mayo de 2025, por la que se nombra a los representantes de las organizaciones sindicales que lo han solicitado como personal colaborador en la vigilancia de buen funcionamiento del proceso selectivo convocado por del director general de Personal Docente y Centros Concertados de 10 de marzo de 2025

El Decreto 62/2011, de 20 de mayo, por el que se regulan las modalidades de colaboración en las actividades formativas y en los procesos selectivos y de provisión organizados por la Escuela Balear de Administración Pública, y se aprueba el baremo de las indemnizaciones que se derivan, en su artículo 39 establece que las personas representantes de las organizaciones sindicales pueden asistir, ejerciendo las funciones de vigilancia y vela del buen desarrollo de los procesos selectivos, previstas en el artículo 51 de la Ley 3/2007.

El director general de Personal Docente y Centros Concertados de acuerdo con el apartado 1.a) de la Resolución del consejero de Educación y Universidades de 30 de enero de 2024 de delegación de determinadas competencias en materia de gestión de personal en el director general de Personal Docente y Centros Concertados (BOIB núm. 19, de 8 de febrero), es competente para dictar esta Resolución.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

Primero. Nombrar como personal colaborador en la vigilancia del buen funcionamiento del proceso selectivo necesario para el desarrollo de las pruebas, a los miembros de las organizaciones sindicales que lo han solicitado y que se relacionan a continuación:

- Calvo García, María Llanos (Alternativa)
- Prats Parron, Maria Francisca (Alternativa)
- Santos Nebot, Miquel Àngel (Alternativa)
- Alcaraz Escandell, Carolina (ANPE)
- Andreu Garau, Pep Lluís (ANPE)
- Arnal Llabrés, Guillermo (ANPE)
- Aroca Ramos, Jorge Juan (ANPE)
- Bibiloni Sua, Tomeu (ANPE)
- Calderon Ramírez, Ana Isabel (ANPE)
- Coll Castelló, Bàrbara (ANPE)
- Contestí Prats, Ana María (ANPE)
- Domínguez Cejudo, Roberto (ANPE)
- Ferrer Noya, Efraim (ANPE)
- Gibanel Galmés, Antoni (ANPE)
- González Martínez, Ana Belén (ANPE)
- Guzmán Ibarra, Raquel Evangelina (ANPE)
- Herrero Durà, Ester (ANPE)
- Maria Soliveras, Jaume (ANPE)
- Maura Pérez, Eufemia (ANPE)
- Navarro Planisi, Francisca (ANPE)
- Pla Català, Francisco (ANPE)
- Pons Domingo, Catalina (ANPE)
- Pons González, Alana (ANPE)
- Ribas Nicolau, Miguel (ANPE)
- Serrano Capilla, Ana Isabel (ANPE)
- Servera Carrió, Pau (ANPE)
- Villatoro González, Víctor (ANPE)
- Arroyo López, Carolina Pilar (CCOO)
- Barceló Riera, Petra (CCOO)





- Cuenca Jofre, Antonio Juan (CCOO)
- Crespo Moncho, Miquel (CCOO)
- Devis Luján, Mario Miguel (CCOO)
- Duran Rosselló, Pere (CCOO)
- Lafarga Alfonso, Maria Dolors (CCOO)
- Marín Garrido, José Antonio (CCOO)
- Massuti Ramis, Maria Rosa (CCOO)
- Mercant Tomás, Antònia (CCOO)
- Reina Amador, Ilia
- Vinent Mascaró, Josep (CCOO)
- Andújar Badiola, María José (SIAU)
- Ballester Gost, Margalida (SIAU)
- Bonet i Rullan, Antoni (SIAU)
- Crespi i Ferrer, Joan (SIAU)
- Bauzá Fuster, Miquel Àngel (STEI)
- Bibiloni Morro, Catalina (STEI)
- Cabrera Villalonga, Carles (STEI)
- Carretero Moreno, Rafael (STEI)
- Egea Blanco, Mireia (STEI)
- Estelrich Rigo, Bartomeu (STEI)
- Fabregat Mestre, Jaume (STEI)
- García Fuster, Vicenç (STEI)
- Garcias Mas, Damiana (STEI)
- Hernández Pons, Rubén (STEI)
- Hernández Pons, Sara (STEI)
- Juan Obrador, Catalina (STEI)
- Lomas Torres, Pedro José (STEI)
- Morey Illa, Jaume (STEI)
- Nadal Fullana, Sebastià Montserrat (STEI)
- Rosselló Horrach, Carolina (STEI)
- Sansaloni Pons, Damià (STEI)
- Santafé Zarzo, Ricard (STEI)
- Segura Gelabert, Lluís (STEI)
- Tomàs Nadal, Joan Miquel (STEI)
- Tur Planells, Joana (STEI)
- Arenas Zarco, Maria (UGT)
- Arroyo Manresa, Judith Maria (UGT)
- Barrassa Marquet, Aina (UGT)
- Cortés Ferri, Raquel (UGT)
- Davia Ladrón, Constantino (UGT)
- Frau Suau, Marc (UGT)
- Jaume Vidal, Coloma del Pilar (UGT)
- López Yeste, Antonia (UGT)
- Mayol Salvà, Margalida (UGT)
- Moreno García, Jacqueline (UGT)
- Muñoz Riscalde, Maria Teresa (UGT)
- Picó Veny, Antoni (UGT)
- Rincón Luengo, Tomás (UGT)
- Alemany Vives, Àngela (UOB)
- Bonnin Mádiko, Albert (UOB)
- Carbonell Crespi, Bartomeu (UOB)
- Carmona Roca, Maria Dolors (UOB)
- Delgado Paredes, Yolanda (UOB)
- Farelo Moyà, Isabel (UOB)
- Freitas Cortés, Aina (UOB)
- Llobet Buscató, Xavier (UOB)
- Marín Mas, Yasmina (UOB)
- Moll Bosch Sònia Àngels (UOB)
- Rosselló Enrich, Bernat (UOB)





- Tornila Canals, Jordi (UOB)
- Torres Mesquida, Josep (UOB)
- Vives Ferrer, Gabriel (UOB)

Segundo. Indicar que tal y como establece el artículo 39 del Decreto antes mencionado este personal colaborador puede asistir, sin voz ni voto, a la constitución del tribunal, a la realización de las diferentes pruebas selectivas, a las sesiones de revisión de las puntuaciones de los ejercicios y de los méritos, previa citación de las personas que lo hayan solicitado, así como a las de publicación de las listas de puntuaciones de ejercicios y de méritos y, en general, a las que no sean de deliberación del tribunal, sin perjuicio de sus facultades de solicitar información sobre distintos aspectos del proceso selectivo y de ejercer su derecho a presentar las quejas, denuncias y alegaciones que consideren oportunas.

Por otro lado, los tribunales deben facilitar la labor de las personas representantes sindicales en el desarrollo de sus funciones, sin que ello afecte a la agilidad del proceso selectivo.

Tercero. Informar que el personal colaborador debe percibir la indemnización diaria por sesión y día que se indica en el anexo 10 del Decreto 62/2011, siempre que la persona que ejerce la presidencia del tribunal certifique que han asistido a la sesión completa.

Cuarto. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, las personas interesadas pueden interponer un recurso potestativo de reposición ante la directora general de Personal Docente en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y los artículos 25.5 y 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También pueden interponer un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, de acuerdo con los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

(Firmado electrónicamente: 20 de mayo de 2025)

El director general de Personal Docente y Centros Concertados

Ismael Alonso Sánchez

